



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 26 de julio de 2021.



**VISTO:**

El Oficio N° 248-2021-MPU-OCI de fecha 22 de julio de 2021, del Órgano de Control Institucional (OCI), la Carta N° 069-2021-MPU-A-GM-NG, de fecha 26 de julio de 2021, por la cual el Gerente Municipal solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la Designación del **CPC. ALEJANDRO ELADIO NAMAY REYES**, como responsable de la implementación de las acciones que correspondan respecto a los Informes de Acción de Oficio Posterior y, el Proveído N° 3212 de fecha 26 de Julio del año en curso, del Despacho de Alcaldía.



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos que son de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse, en consecuencia ninguna autoridad o entidad del Estado (nacional o regional) puede intervenir en la organización que decida darse una determinada municipalidad y la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su por el sistema de las entidades,

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto por el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2021-MPU-ALC.

Contamana, 26 de julio de 2021.



Resoluciones de Alcaldía y por las cuales se aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetas a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que el artículo 14° de la Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el sistema en las Entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;



Que, en los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos, constituyendo pruebas pre constituidas para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en las toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de Gestión y Control Interno;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/ESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación"; documento en el que se precisa las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento; precisando en su numeral 6.4.4. que el Titular de la Entidad suscribe y aprueba un Plan de Acción y dispone que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control lo remita



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2021-MPU-ALC.

Contamana, 26 de julio de 2021.



al OCI en los plazos y forma establecidos en dicha Directiva; Designar, a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptarán y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna. Disponer que los funcionarios públicos designados en el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones que adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en los plazos establecidos. La designación se hace mediante documento expreso.



Que, ante los informes emitidos por el Órgano de Control Institucional, se hace necesaria la designación del funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento y demás competencia, por lo que corresponde la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante el cual se aprueba la designación del funcionario responsable;



Que, mediante CARTA N° 069-2021-MPU-A-GM-NG de fecha 26 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal y Proveído N° 3212 del Despacho de Alcaldía, de fecha 26 de Julio de 2021; se dispone la emisión del Acto Resolutivo, para la designación del funcionario responsable del monitoreo de la Implementación de las recomendaciones de los informe que emite el Órgano de Control Institucional (OCI), de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Controlaría N°343-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972.



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al C.P.C. ALEJANDRO ELADIO NAMAY REYES, Asesor de la Gerencia Municipal, como el Funcionario responsable del monitoreo de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada con Resolución de Controlaría N°**



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2021-MPU-ALC.

Contamana, 26 de julio de 2021.



343-2020-CG, en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano de Control Institucional OCI y al responsable de monitoreo y seguimiento de la recomendación de los informes de auditoría, para conocimiento y fines pertinentes.



**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
*[Signature]*  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

Distribución

ALC  
GM  
OAL  
OCI  
GEDES  
GPPYO  
GSSYA  
GAT  
GAF  
RR. HH  
Interesado